

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 15

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.936.589
01		INGRESOS DE OPERACION		218.063
06		TRANSFERENCIAS		7.685.749
	62	De Otros Organismos del Sector Público		7.685.749
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		80.740
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		1.468.720
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		475.907
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		5.599.381
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		61.001
07		OTROS INGRESOS		13.956
	79	Otros		13.956
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		13.362
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.459
		GASTOS		7.936.589
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.162.037
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	643.921
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		677.846
	30	Prestaciones Previsionales		677.846
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		537.201
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		77.942
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		61.001
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		1.702
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.440.138
	31	Transferencias al Sector Privado		5.393
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.694
	461	Centros de Prevención Alcoholismo y Salud Mental		3.699
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.434.745
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.371.972
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		12.267
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		50.506
31		INVERSION REAL		7.188
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.188
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.459

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

34

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

739

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

4.721

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 15

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	-	N° de cargos		6
	-	N° de horas semanales		168
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 135.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 210.862 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		325.714
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		54.884
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		28.060
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		17.464